# SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 6 DE MARZO DE 2.002

#### **Sres. Asistentes:**

- D. Valentín Alonso Rubio
- D<sup>a</sup>. Belén Muñoz Sierra
- D. Francisco Luque Muñoz
- D. Antonio Sierra Crespo
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Arana Alvarez
- D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Grijalba Diez
- D. Antonio Hernaiz Grijalba
- D. Luis Mª Ríos Moreno
- Da. Ma Elena Fernández Azcoitia
- D<sup>a</sup>. Mercedes Peña Hurtado
- D. José Mª Saenz De Cabezón Goicoechea

**Secretario:** 

D. Rafael Blázquez Callejo

\_\_\_\_\_

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a seis de marzo de dos mil dos. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valentín Alonso Rubio se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la **Sesión ordinaria** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Comprobada la existencia de quórum para la valida celebración de la sesión, se declara abierto el acto por la Presidencia, pasando a tratar los distintos asuntos contenidos en el Orden del Día, en base al cual se adoptaron los siguientes

#### ACUERDOS

### I PARTE RESOLUTIVA.

# 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de la sesión anterior, por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que formular a la misma contestándose por los asistentes que no, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

# 2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE CALIFICACIÓN JURÍDICA COMO PARCELA SOBRANTE DE VIA PUBLICA DE UNA PORCIÓN DE TERRENO SITO ENTRE LAS CALLES VERACRUZ Y CASTILLO.

Examinado el expediente instruido para la calificación jurídica como parcela sobrante de una porción de terreno municipal de vía pública de 91 metros cuadrados de forma irregular y emplazamiento inadecuado, sito entre la calle Veracruz y la calle Castillo y el río del Cristo y teniendo en cuenta:

- Que la iniciación de este expediente fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 diciembre de 2001.
- Que sometido el mismo a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 2 de 3 de enero de 2002 no ha sido presentada alegación alguna contra el referido expediente.
- Que está justificada la conveniencia de declarar a todos los efectos parcela sobrante de vía pública no utilizable el terreno indicado y consecuentemente declararlo como bien de propios.
- Lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 sobre competencia y tramitación de este tipo de acuerdos

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que representan mayoría absoluta, tras debatir en lo necesario el asunto, acuerda:

PRIMERO. Declarar expresamente que el terreno de uso público de 91 metros cuadrados de superficie sito entre las calles Veracruz, Castillo y río del Cristo, de forma irregular y emplazamiento inadecuado, quede desafectado de dicho uso y considerado como bien patrimonial para todos los efectos legales y específicamente como parcela sobrante de vía pública.

SEGUNDO. Entender efectuada mediante este acuerdo la recepción formal del bien e incorporar el mismo al patrimonio del Ayuntamiento procediendo a su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes con el carácter declarado.

# 3. <u>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN "TIERRA DE HOMBRES".</u>

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- La documentación presentada por D. Víctor Herrero Escrich, con D.N.I. 165211765-Z, en calidad de delegado de la FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES, con NIF G80956733 y sede en la calle Jorge Vigón, 22B-4° N, distrito postal 26003 de Logroño, dando cuenta de la puesta en marcha del proyecto "Atenciones Médicas Especializadas: Viaje hacia la Vida" con un presupuesto de 91.772,87 euros

(15.269.720 pesetas) y solicitando subvención del Ayuntamiento por importe de 6.010,12 euros (1.000.000 de pesetas).

- Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se regula la concesión de subvenciones y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Conceder a la FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES DE ESPAÑA, CIF G-80956733, con dirección en Logroño, calle Jorge Vigón, 22B-4° N, la subvención de 3.005,06 euros (500.000 pesetas) para llevar a cabo el proyecto presentado denominado "Atenciones Médicas Especializadas: Viaje hacia la Vida".

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal para que se proceda al abono de la cantidad indicada y comunicar el mismo a la entidad solicitante para su conocimiento y efectos.

# 4. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Dada cuenta de la siguiente moción presentada por D. Valentín Alonso Rubio como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuenmayor:

"El Grupo Socialista, considerando que la ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, publicada en el Boletín Oficial del Estado del pasado 13 de diciembre, es una ley innecesaria, injusta socialmente, centralista, irreal y que atenta gravemente a la autonomía local, y siguiente los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, que en su reunión de 18 de diciembre de 2001 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Censurar la actitud intolerante del gobierno manifestada en la elaboración y tramitación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, una Ley concebida a espaldas de los municipios, que agrede a la autonomía local y la suficiencia financiera reconocidas en los artículos 140 y 142 de la Constitución.

**Segundo.-** Instar a los órganos de esta Federación a que, de conformidad con el artículo 75.ter. apartado 4, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril, inicie los trámites que conduzcan, bajo su impulso y asesoramiento, a la presentación de un conflicto en defensa de la autonomía local.

Presenta la siguiente moción para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor:

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, en virtud de lo establecido en el artículo 2,1d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por mayoría absoluta del número leal de los miembros que componen esta Corporación:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud al Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a al autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar por la substanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Ciurana i Zaragoza , Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias."

El Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor del Grupo Socialista Municipal, que representan mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación y cuatro en contra del Grupo Popular Municipal por no haber podido conocer suficientemente el contenido de la moción, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la referida Moción en relación con la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde de Lleida (Lérida).

## 5. <u>CREACIÓN DE PLAZAS DE TAXI</u>.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que en la actualidad no existen plazas de taxi en la localidad por haber prescrito o caducado las que anteriormente había al dejar de prestarse el servicio desde hace varios años.
- Que el servicio de transporte de viajeros que se presta mediante la línea de autobús resulta insuficiente para atender las necesidades de la localidad.
- Que la demanda del servicio de autotaxi urbano e interurbano hace aconsejable la creación de dos plazas de tal servicio, una para vehículo de 5 plazas incluido el conductor y otra para vehículo de 7 plazas incluido el conductor.

Por unanimidad de los miembros asistentes, que representan mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.** Solicitar de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, la autorización necesaria para la creación de las siguientes plazas de autotaxi urbano e interurbano en la localidad de Fuenmayor:

- Una plaza para vehículo de 5 plazas incluido el conductor.
- Una plaza para vehículo de 7 plazas, incluido el conductor.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

#### II CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

### 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por parte de Dña. Mª Elena Fernández se pregunta por como se va desarrollando el cumplimiento del contrato de mantenimiento del Frontón por la nueva empresa adjudicataria del mismo.
- Se responde por D. Francisco Luque Muñoz que están limpiando con máquina el suelo y pintando la pared de la parte del bar y que, de momento, la cosa va bien.
- Por parte de D. Luis Maria Ríos se pregunta otra vez por los vehículos abandonados en la vía pública y por el peligro del tejado de la antigua casa de correos.
- Por parte de D. Francisco Luque se responde que se ha limpiado el tejado de la casa y se ha quitado la parte peligrosa del alero.
- Por D. Valentín Alonso se responde que de todos los vehículos con signo de abandono en la vía pública se ha cursado la correspondiente denuncia por la Guardia Civil a la Dirección General de Calidad Ambiental para su tratamiento como residuos y poder proceder a su retirada.
- Por Dña. Mª Elena Fernández se pregunta sobre los vados y la forma de garantizar el derecho de los mismos ante la falta de servicio de grúa municipal.
- Por Dña. Belén Muñoz se responde que el mayor problema no es la falta de servicio de grúa sino el disponer de un depósito de custodia y almacenaje de los vehículos que pudieran ser retirados por la grúa municipal.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

V° B° EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,